

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO FORTUNATO HERNÁNDEZ CARBAJAL, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES.**

**La presidenta:**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Fortunato Hernández Carbajal:**

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23, fracción I, 229 y 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito enviar a usted para ser incluida en la próxima sesión del Pleno : INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA

SE RECORREN LAS FRACCIONES  
SUBSECUENTES. Bajo la siguiente:

Exposición de Motivos.

Educación y la cultura son dos de los elementos esenciales para el desarrollo de las personas y la sociedad, mismos que se han ido modificando paulatinamente al entorno global. La cultura permite conocer un sin número de expresiones artísticas que con el paso de los años se han convertido en elementos de crecimiento económico, de vida intelectual, afectiva, moral y espiritual. Esta diversidad también ha permitido que comunidades y pueblos, conozcan las tradiciones y costumbres del país transmitida de generación en generación a través de las obras plásticas, escénicas y musicales, para conocer el verdadero génesis de nuestros antepasados. Es una muestra de nuestro patrimonio intangible que debe perdurar como nuestros valores y costumbres. La cultura seguirá siendo un pilar de vital

importancia en el país, sociedad y comunidades.

El patrimonio cultural de México es inmenso. Nuestro país cuenta con 35 sitios declarados por la (UNESCO) como patrimonio de la humanidad lo que lo convierte en el país que cuenta con mayor número de declaraciones de este tipo en América latina, siendo el sexto a nivel mundial, estando solamente por detrás de Italia, España, China, Francia y Alemania.

Pero el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende. este inmenso patrimonio inmaterial, coloquialmente conocido como “tradiciones” es un tesoro vivo que surge y emana de las diversas y ricas expresiones de nuestros pueblos; son vivencias, valores y costumbres que se transmiten de una generación a otra y son punto de encuentro que generan un sentido de pertenencia e identidad a las personas que conforman una comunidad.

La importancia de las tradiciones radica no sólo por la manifestación cultural en sí misma, sino por el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación y que trascienden de lo material a lo intangible generando un vínculo entre el pasado y nuestro presente. Es lo que permite a los niños y jóvenes conectarlos con una colectividad, a relacionarse con su cultura en cada una de sus manifestaciones y conocer y tener acceso de primera mano a “las voces de su pasado”.

Mantener y difundir las acciones que se entretengan alrededor de nuestras tradiciones es un modo único y especial de fomentar la unión, convivencia y acuerdo colectivo de la comunidad mexicana en el exterior, favoreciendo la construcción de relaciones, de solidaridad y de fuertes lazos entre sus integrantes.

Difundir las tradiciones promueve las industrias culturales y creativas en el país. Cada tradición acompaña expresiones creativas que van desde

la música, el canto, el diseño, la danza, el teatro, la fotografía, el cine, la moda, pasando por la pirotecnia, la gastronomía o la artesanía. Expresiones de las cuales dependen económicamente muchas familias, generando empleos e ingresos.

Sin la cultura no puede explicarse el turismo. Además, México es un país mundialmente reconocido por su gran oferta de turismo cultural. Aunado a su riqueza geográfica e histórica, es posible admirar su arquitectura, folclore, gastronomía y tradiciones presentes en cada rincón del país.

Más allá de su importancia económica, la difusión de tradiciones tiene una repercusión en la gente. Son herramientas para el impacto social y la promoción cultural. Son mecanismos para transmitir nuestros valores y manifestaciones culturales, enseñándoles a las nuevas generaciones a apreciar nuestras raíces.

El pasado 16 de enero de la presente anualidad, se celebró el 33

aniversario del periódico mural “Así somos” Órgano mensual de información histórica, el cual mediante investigaciones ha descrito la historia, la cultura de todos los municipios del Estado, así como de sus comunidades, nos permitió a mucho conocer a través de sus fascinantes relatos y descripción localidades en la que relatan datos relevantes como población, nivel educativo, actividades económicas, gastronomía, personajes destacados y lugares históricos y turísticos. Es preciso reconocer al fundador de este periódico, el escritor Guerrerense Juan Sánchez Andraca y a su equipo de colaboradores, por permitirnos conocer cada mes, un poco más de nuestro fascinante Estado. Y que tan loable actividad siga vigente pues como patrimonio de nuestro Estado, deben prevalecer las tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y es nuestro deber transmitir las a nuestros descendientes.

En tal virtud pongo a la consideración del pleno de esta Soberanía; la

presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 106 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en consecuencia se recorren las fracciones subsecuentes:

DECRETO

NÚMERO \_\_\_\_\_

POR EL QUE SE ADICIONA LA  
FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106  
DE LA LEY NÚMERO 464 DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO Y EN  
CONSECUENCIA SE RECORREN  
LAS FRACCIONES  
SUBSECUENTES

Artículo Único, se adiciona la fracción XVII al artículo 106 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en consecuencia se recorren las fracciones subsecuentes para quedar como sigue:

Artículo 106. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal, las atribuciones siguientes:

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 Mayo 2024

Fracción del I al XVI...

XVII. Publicar de manera mensual, en medios electrónicos, así como impresos; el Periódico- Cartel "Así somos" Órgano mensual de información histórica a través del Departamento de Extensión Educativa.

XVIII. Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General, esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para

conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de  
mayo de 2024.

A sus órdenes diputado Fortunato Hernández Carbajal.

#### ***Versión Íntegra***

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 106 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en consecuencia se recorren las fracciones subsecuentes.

Chilpancingo, Gro.; a 14 de mayo de  
2024.

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA LXIII  
LEGISLATURA AL H. CONGRESO  
DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
GUERRERO  
PRESENTE.

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 Mayo 2024

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23, fracción I, 229 y 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito enviar a usted para ser incluida en la próxima sesión del Pleno : INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES. Bajo la siguiente:

#### Exposición de Motivos

La cultura como creadora de identidad, como generadora de inclusión social, como aglutinadora y catalizadora de diversidad, como generadora de especificidades locales, propiciadora de redes sociales, promotora de participación, es central en la estrategia integral de

desarrollo local. Si la cultura es un eje transversal del desarrollo local, el municipio es fundamental en el desarrollo cultural de su territorio. Es trascendental la necesidad de implementar políticas culturales para promover el desarrollo de cada territorio. Erick Solera Mata.

Educación y la cultura son dos de los elementos esenciales para el desarrollo de las personas y la sociedad, mismos que se han ido modificando paulatinamente al entorno global. La cultura permite conocer un sin número de expresiones artísticas que con el paso de los años se han convertido en elementos de crecimiento económico, de vida intelectual, afectiva, moral y espiritual. Esta diversidad también ha permitido que comunidades y pueblos, conozcan las tradiciones y costumbres del país transmitida de generación en generación a través de las obras plásticas, escénicas y musicales, para conocer el verdadero génesis de nuestros antepasados. Es una muestra de nuestro patrimonio

intangible que debe perdurar como nuestros valores y costumbres. La cultura seguirá siendo un pilar de vital importancia en el país, sociedad y comunidades.

El patrimonio cultural de México es inmenso. Nuestro país cuenta con 35 sitios declarados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como patrimonio de la humanidad lo que lo convierte en el país que cuenta con mayor número de declaraciones de este tipo en América latina, siendo el sexto a nivel mundial, estando solamente por detrás de Italia, España, China, Francia y Alemania.

Pero el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también, como define la UNESCO, las “tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como las tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos,

conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional”.

**Ese inmenso patrimonio inmaterial, coloquialmente conocido como “tradiciones” es un tesoro vivo que surge y emana de las diversas y ricas expresiones de nuestros pueblos; son vivencias, valores y costumbres que se transmiten de una generación a otra y son punto de encuentro que generan un sentido de pertenencia e identidad a las personas que conforman una comunidad.**

Las tradiciones mexicanas son resultado de la rica diversidad del país. Geográficamente, México es el resultado del cruce de culturas y como tal, es territorio propicio para el diálogo intercultural, la creatividad y la innovación.

La importancia de las tradiciones radica no sólo por la manifestación cultural en sí misma, sino por el acervo de conocimientos y técnicas

que se transmiten de generación en generación y que trascienden de lo material a lo intangible generando un vínculo entre el pasado y nuestro presente. Es lo que permite a los niños y jóvenes conectarlos con una colectividad, a relacionarse con su cultura en cada una de sus manifestaciones y conocer y tener acceso de primera mano a “las voces de su pasado”.

Mantener y difundir las acciones que se entretajan alrededor de nuestras tradiciones **es un modo único y especial de fomentar la unión, convivencia y acuerdo colectivo de la comunidad mexicana en el exterior**, favoreciendo la construcción de relaciones, de solidaridad y de fuertes lazos entre sus integrantes.

Difundir las tradiciones promueve las industrias culturales y creativas en el país. Cada tradición acompaña expresiones creativas que van desde la música, el canto, el diseño, la danza, el teatro, la fotografía, el cine, la moda, pasando por la pirotecnia, la gastronomía o la artesanía. Expresiones de las cuales dependen

económicamente muchas familias, generando empleos e ingresos.

Por otro lado, la difusión de nuestras tradiciones promueve el turismo hacia México. Todo desplazamiento turístico tiene una implicación cultural:

**Sin la cultura no puede explicarse el turismo.** Además, México es un país mundialmente reconocido por su gran oferta de turismo cultural. Aunado a su riqueza geográfica e histórica, es posible admirar su arquitectura, folclore, gastronomía y tradiciones presentes en cada rincón del país.

De esta manera, para la gran mayoría de los turistas extranjeros que visitan México, hay interés en las culturas locales y el disfrute de su patrimonio son un componente esencial de su viaje. El patrimonio cultural, material e inmaterial, es así un elemento de identidad de los sitios que visitan los turistas el cual da coherencia a la oferta de destinos y aumenta la competitividad y estadía, así como la derrama económica. Vale la pena



recordar que, hasta antes de la pandemia del Covid19, el turismo era el tercer generador de ingresos en el país, además de ser el segundo generador de empleos en México.

Más allá de su importancia económica, la difusión de tradiciones tiene una repercusión en la gente. Son herramienta para el impacto social y la promoción cultural. Son mecanismos para transmitir nuestros valores y manifestaciones culturales, enseñándoles a las nuevas generaciones a apreciar nuestras raíces.

El pasado 16 de enero de la presente anualidad, se celebró el 33 aniversario del periódico mural “Así somos” Órgano mensual de información histórica, el cual mediante investigaciones ha descrito la historia, la cultura de todos los municipios del Estado, así como de sus comunidades, nos permitió a mucho conocer a través de sus fascinantes relatos y descripción localidades en la que relatan datos relevantes como población, nivel

educativo, actividades económicas, gastronomía, personajes destacados y lugares turísticos. Es preciso reconocer al fundador de este periódico, el escritor Guerrerense Juan Sánchez Andraca y a su equipo de colaboradores, por permitirnos conocer cada mes, un poco más de nuestro fascinante Estado. Y que tan loable actividad siga vigente pues como patrimonio de nuestro Estado, deben prevalecer las tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y es nuestro deber transmitir las a nuestros descendientes.

En tal virtud pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES

DECRETO  
NÚMERO \_\_\_\_\_  
POR EL QUE SE ADICIONA LA  
FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106  
DE LA LEY NÚMERO 464 DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO Y EN  
CONSECUENCIA SE RECORREN  
LAS FRACCIONES  
SUBSECUENTES

ARTÍCULO ÚNICO SE ADICIONA LA  
FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106  
DE LA LEY NÚMERO 464 DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO Y EN  
CONSECUENCIA SE RECORREN  
LAS FRACCIONES  
SUBSECUENTES PARA QUEDAR  
COMO SIGUE:

Artículo 106. Corresponde de manera  
exclusiva a la autoridad educativa  
estatal, las atribuciones siguientes:

Fracción del I al XVI...

XVII. Publicar de manera mensual, en  
medios electrónicos, así como  
impresos; el Periódico- Cartel "Así  
somos" Órgano mensual de

información histórica. a través del  
Departamento de Extensión  
Educativa.

XVIII. Las demás que con tal carácter  
establezcan la Ley General, esta Ley  
y otras disposiciones legales  
aplicables.

#### TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá  
sus efectos a partir de la fecha de su  
publicación en el Periódico Oficial del  
Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del  
Poder Ejecutivo del Estado para su  
conocimiento y efectos legales  
correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente  
Decreto, en el Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado, y en el portal  
electrónico de esta Soberanía, para  
conocimiento general y efectos  
legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero a 22 de Abril  
de 2024

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Lunes 27 Mayo 2024

Diputado Fortunato Hernández  
Carbajal